

A. Acceso a la atención

Las personas deberán tener acceso imparcial al tratamiento que esté disponible y médicamente indicado, independientemente de su raza, credo, sexo, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad o fuente de pago. Hay servicios de traducción gratuitos disponibles.

B. Respeto y dignidad

El paciente tiene derecho a recibir atención considerada y respetuosa en todo momento, bajo cualquier circunstancia, con reconocimiento de su dignidad y valor personal.

C. Privacidad y confidencialidad

El paciente tiene derecho, dentro de la ley, a la privacidad personal y la privacidad de la información, como se manifiesta en el derecho a:

1. Negarse a hablar o ver a cualquier persona que no esté oficialmente relacionada con la clínica, incluidos los visitantes, personas oficialmente relacionadas con la clínica pero que no estén directamente involucradas en su atención.
2. Use ropa personal apropiada y artículos religiosos o simbólicos, siempre que no pongan en peligro la seguridad o interfieran con los procedimientos de diagnóstico o tratamiento.
3. Ser entrevistado y examinado en un entorno diseñado para asegurar una privacidad audiovisual razonable. Esto incluye el derecho a que una persona de su propio género esté presente durante ciertas partes de un examen físico, tratamiento o procedimiento realizado por un profesional de la salud del sexo opuesto; y el derecho a no permanecer desnudo más tiempo del requerido para lograr el propósito médico para el cual se le pidió al paciente que se desnudara.
4. Espere que cualquier discusión o consulta que involucre su caso se lleve a cabo de manera discreta y que las personas que no estén involucradas en la atención directa no estarán presentes sin el permiso del paciente.
5. Hacer que su registro médico sea leído solo por personas directamente involucradas en el tratamiento o el control de la calidad, y por otras personas solo con la autorización por escrito del paciente o de su representante legalmente autorizado.
6. Espere que todas las comunicaciones y otros registros relacionados con su atención, incluida la fuente de pago del tratamiento, se traten de forma confidencial.
7. Espere que la información proporcionada a los familiares preocupados u otra persona significativa legalmente calificada, sea entregada en privacidad y con la debida consideración de confidencialidad.
8. Solicitar el traslado a otra habitación disponible si otro paciente o visitantes en esa habitación molestan de manera irrazonable a dicho paciente.
9. Ser colocado en una privacidad protectora y / o se le asignará un alias cuando se considere necesario para la seguridad personal.

D. Seguridad y protección personal

El paciente tiene derecho a esperar una seguridad razonable en lo que respecta a las prácticas clínicas y el entorno. Algunas medidas de seguridad incluyen acceso limitado a las instalaciones mediante el uso de lectores y tarjetas de acceso electrónico en las entradas exteriores y las entradas a las áreas clínicas, y el uso de insignias de identificación de los empleados que deben mostrarse de manera visible.

E. Identidad

El paciente tiene derecho a conocer la identidad y el estado profesional de las personas que brindan el servicio y qué médico u otro profesional es el principal responsable de su atención. Esto incluye el derecho del paciente a conocer la existencia de cualquier relación profesional entre las personas que lo están tratando, así como la relación con las instituciones de salud o educativas involucradas en su atención. La participación de los pacientes en programas de investigación, o en la recopilación de datos con fines de investigación, será voluntaria con un consentimiento informado firmado.

F. Información

1. El paciente tiene derecho a obtener del médico responsable de coordinar su atención, información completa y actualizada sobre su diagnóstico (en la medida en que se conozca), tratamiento, manejo del dolor y cualquier pronóstico conocido. Esta información debe comunicarse en términos que el paciente pueda razonablemente entender. Cuando no sea médicamente aconsejable proporcionar dicha información al paciente, la información se pondrá a disposición de una persona legalmente autorizada.
2. El paciente tiene derecho a acceder formalmente a su historial médico. El paciente deberá completar la Autorización para divulgar información médica protegida (formulario # 1148) que luego se envía a la Administración de información médica para su procesamiento. Se notificará al Gerente / Enfermera a cargo cuando se realicen tales solicitudes.
3. El paciente puede acceder, solicitar una enmienda y / o recibir un informe de las divulgaciones de su propia información médica protegida según lo permita la ley aplicable.

G. Comunicación

1. El paciente tiene derecho de acceso a personas ajenas a la clínica mediante visitas, y mediante comunicación oral y escrita. El paciente puede solicitar que no se le incluya en el directorio de pacientes. Inclusión en el paciente

directorio significa que el nombre del paciente; A las personas que preguntan por el nombre del paciente se les puede dar un número de habitación y un informe de estado general.

2. El paciente prisionero tiene derecho a recibir visitas solo si lo aprueba el director de la prisión o cárcel donde se encuentra encarcelado el paciente prisionero.
3. Cuando el paciente no hable o no comprenda el idioma predominante de la comunidad, o tenga problemas de audición, deberá tener acceso a un intérprete si es posible. Esto es particularmente cierto cuando las barreras del idioma son un problema continuo.

H. Consentimiento

1. El paciente tiene derecho a una participación razonablemente informada en las decisiones que involucren su atención médica. En la medida de lo posible, se basará en una explicación clara y concisa de su estado y de todos los procedimientos técnicos propuestos, incluidas las posibilidades de cualquier riesgo de mortalidad o efectos secundarios graves, problemas relacionados con la recuperación y probabilidad de éxito. El paciente no podrá ser sometido a ningún procedimiento sin su consentimiento voluntario, competente e informado, o el de su representante legalmente autorizado. Cuando existan alternativas de atención o tratamiento de importancia médica, se informará al paciente.
2. El paciente tiene derecho a saber quién es el responsable de autorizar y realizar los procedimientos o tratamiento.
3. Se informará al paciente si el médico se propone participar o realizar experimentación humana u otros proyectos de investigación / educación que afecten su atención o tratamiento, y el paciente deberá firmar un consentimiento informado si desea participar y mantiene el derecho a negarse a participar. o retirarse de dicha actividad en cualquier momento.
4. El paciente puede rechazar el tratamiento en la medida permitida por la ley. Cuando el rechazo del tratamiento por parte del paciente o su representante legalmente autorizado impide la prestación de la atención adecuada de acuerdo con los estándares éticos y profesionales, la relación con el paciente puede terminarse con un aviso razonable.
5. Si un paciente está inconsciente o se determina que es mentalmente incompetente y no se puede obtener el consentimiento de un miembro apropiado de la familia, se pueden emprender acciones legales para obtener una orden judicial para procedimientos de diagnóstico y terapéuticos. En emergencias potencialmente mortales, donde el paciente es incompetente o inconsciente, se puede administrar el tratamiento apropiado sin consentimiento.

yo. Consulta

El paciente, a su propia solicitud y gasto, tiene derecho a consultar con un especialista.

J. Transferencia y continuidad de la atención

1. Un paciente no puede ser trasladado a otra instalación a menos que haya recibido una explicación completa de la necesidad de la transferencia y las alternativas a dicha transferencia, y a menos que la transferencia sea aceptable para la otra instalación. El paciente tiene derecho a ser informado por el médico responsable o su delegado de cualquier requisito de atención médica continua después del alta de la clínica.
2. Independientemente de la fuente de pago por su atención, el paciente tiene derecho a solicitar y recibir una explicación detallada y detallada de su factura final total por los servicios prestados en la clínica. Se informará al paciente de la elegibilidad para el reembolso de cualquier cobertura de terceros durante la investigación financiera de admisión o previa a la admisión.

K. Normas y reglamentos de la clínica

Se informará al paciente de las normas y reglamentos de la clínica aplicables a su conducta como paciente. El Aviso de prácticas de privacidad de la clínica está disponible en la recepción o se puede encontrar en el sitio web de la clínica.

L. Proceso de quejas

El paciente tiene derecho a presentar una queja sobre los servicios y tiene derecho a recibir información sobre el mecanismo de la clínica para iniciar, revisar y resolver dichas quejas.

M. Responsabilidades del paciente

Los pacientes tienen la responsabilidad de:

1. Proporcionar información precisa y completa sobre quejas médicas, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos, dolor y otros asuntos relacionados con su salud.
2. Seguir el plan de tratamiento recomendado por los responsables de su cuidado.
3. Sus acciones si rechazan el tratamiento o no siguen las instrucciones del equipo de atención médica.
4. Ver que sus facturas se paguen lo antes posible; siguiendo las reglas y regulaciones de la clínica.
5. Ser considerado con los derechos de otros pacientes y personal de la clínica.
6. Buscar información y, en caso de tener dudas, plantearles.

Firma del paciente / tutor: _____

Fecha: _____